Proyecto de Ley N° 3559/2018-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
19 OCT 2018
RECIBIDO
Firma ____ Hora 9:20 am

LEY QUE PRORROGA EL PLAZO PARA EL BENEFICIO TRIBUTARIO ESTABLECIDO EN LA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LEY, No. 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1998.

PROYECTO DE LEY

El Congresista de la República **CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER**, integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO "FUERZA POPULAR"**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 67º, 74º, 75° y 76º del Reglamento del Congreso de la República, formula la siguiente propuesta legislativa:

FORMULA LEGAL

LEY QUE PRORROGA EL PLAZO PARA EL BENEFICIO TRIBUTARIO ESTABLECIDO EN LA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LEY, No. 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1998.

Artículo Único. -

Prorrogase hasta el 31 de diciembre del año 2021 el beneficio tributario de exoneración del Impuesto General a las Ventas para la importación de bienes que se destinen al consumo en la Amazonía, establecido en la Tercera Disposición Complementaria de la Ley No. 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía y sus normas modificatorias complementarias y reglamentarias.

ANGEL NEYRA

O. SALAZAR

Ursula Letona Pereyra
Portavoz
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

ROSA BARTRA

218038/ATD

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 23 de OCTUBRE del 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 3559 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.—

GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. MARCO LEGAL

En el cuadro que a continuación se detalla, se hace un recuento de la normatividad referida a los beneficios e incentivos tributarios con énfasis en el periodo desde la promulgación de la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, notándose que desde la promulgación de la Ley y su Reglamento en el año 1999, han sufrido diversas modificaciones, incluyendo la eliminación de la Ley en el año 2007, que fue restablecida en el 2011, lo que significa una permanente inestabilidad jurídica que desincentiva la inversión.

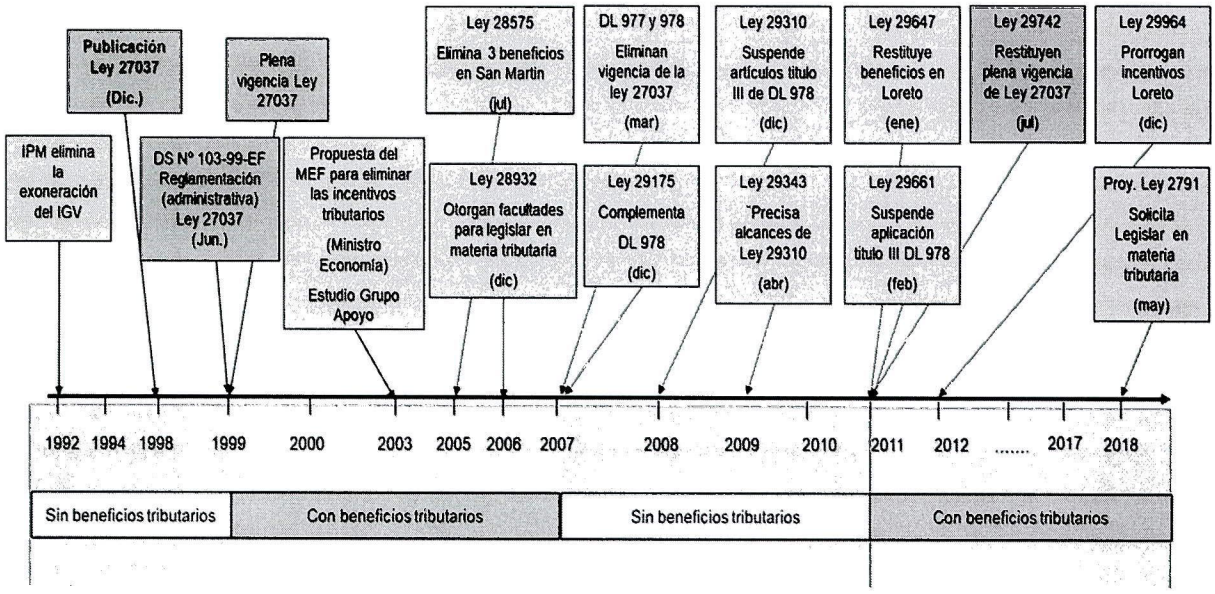

2. MARCO TEORICO.

La presente exposición de motivos se basa en demostrar que el crecimiento económico de una región depende del crecimiento de la producción y ésta a su vez depende de la formación bruta de capital, de los recursos naturales, de la tecnología y del capital humano. La formación bruta de capital depende en gran medida de la inversión privada, pero también de la inversión pública en infraestructura económica básicamente. La tecnología y el capital humano, que son condiciones básicas para lograr el desarrollo socioeconómico, depende de una importante inversión en educación, salud y en infraestructura social, que debe hacerla el Estado.

Por lo tanto, la inversión juega un papel importante en el crecimiento de la economía y del desarrollo económico o bienestar de la población. Pero no es el único factor, sino que requiere también del desarrollo del capital humano, es decir una población mejor educada y con mejor salud.

Incrementar la inversión privada requiere de ciertas condiciones que se resumen en el siguiente cuadro.

CONDICIONANTES DE LA INVERSION		
FACTORES ECONOMICOS	Rentabilidad	Si los inversionistas recuperan y ganan más que el costo de su capital
	Ingresos	Por las ventas generadas por los activos en que invierte
	Costos	Por el costo de los factores de produccion: mano de obra, insumos, fletes, etc
	Riesgo	Riesgo del empresario de no obtener la rentabilidad requerida
	Expectativas	Percepcion de la situacion economica en la region
	Tasa de interes	Incide en el costo de capital del inversionista
	Inversion Publica	Tanto en Infraestructura economica y social
	Credito disponible	Disponibilidad de credito, formal e informal
	Existencia de recursos naturles	Existencia y capacidad de acceder a ellos
	Infrestructura economica	Caminos, puertos, energia, comunicaciones, aeropuertos,
FACTORES SOCIOPOLITICOS	Estabilidad sociopolitica	Problemas sociales: inseguridad, corrupcion, politicas cambiantes
	Grado de Equidad	Es medido por el coeficiente de Gini,
	Desiguldad del ingreso	Es un factor que incide en el grado de equidad
	Estabilidad juridica	Normas juridicas estables, que no cambien en forma permanente
	Empleo	Disponibilidad de mano de obra calificada

Estas condiciones son desfavorables en la Amazonía, por lo tanto, la Ley 27037 establece dos tipos de acciones. En primer lugar, otorgar incentivos tributarios para compensar los sobrecostos a las actividades empresariales, producto de las condiciones desfavorables frente al resto del país, pero estas no serán efectivas si es que no se dan otras condiciones para mejorar el capital humano. En segundo lugar, la ley prevé promover la inversión privada a través de un Comité de Promoción a la Inversión privada y un Fondo de inversiones, así como incrementar la inversión pública para disminuir las brechas deficitarias que tiene la amazonia.

3. GASTO TRIBUTARIO.

El Gasto tributario es la pérdida de ingresos para el Estado por aplicación de incentivos y exoneraciones tributarias, asimismo es una reducción de la carga tributaria para el contribuyente.

Según la publicación del Marco Microeconómico Multianual 2018-2021 el gasto tributario para el 2018 se estimó en 16,497 millones de soles, de ellos la Amazonía le corresponde 3,727 millones de soles o sea el 22.59%; esta suma comprende por el beneficio de la Ley de la Amazonía la suma de 3,035 millones de soles (18% del gasto

tributario) y por superposición de beneficios la suma de 692 millones de soles (4% del gasto tributario).

El gasto tributario para la amazonía es similar de importante con otros sectores, el agropecuario, Educación, intermediación financiera, de aplicación general y otros sectores

GASTOS TRIBUTARIOS 2018

	MILES S/.	%
Agropecuario	3,715,638	22.52%
Pesca	0	0.00%
Mineria	147,533	0.89%
Hidrocarburos	92,503	0.56%
Manufactura	75,451	0.46%
Energia	0	0.00%
Construccion	75,899	0.46%
Transporte	436,418	2.65%
Intermediacion Financiera	2,053,890	12.45%
Educacion	1,925,051	11.67%
Salud	85,337	0.52%
Cultura y Deporte	47,432	0.29%
Turismo	0	0.00%
Otros servicios	446,017	2.70%
Aplicacion General	1,956,630	11.86%
Otros	1,526,256	9.25%
MYPE	186,136	1.13%
Amazonia	3,727,481	22.59%
Ley de la Amazonia	3,035,622	18.40%
Amazonia - Superposicion de beneficios	691,859	4.19%
TOTAL	16,497,672	100.00%

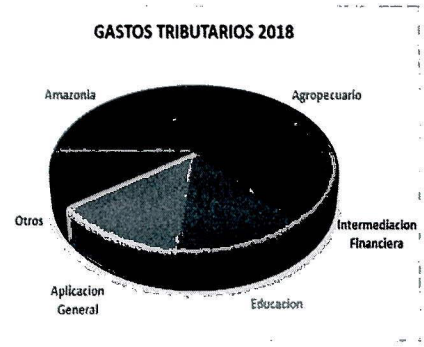

Fuente: MEF. Elaboración propia

El gasto tributario más importante es el de la exoneración del IGV por 2,272 millones de soles (61% del total), también es la exoneración al IGV por las importaciones destinadas a la Amazonía que significan solo 195.12 millones de soles, este es un beneficio que tiene vencimiento periódico (solo hasta diciembre de 2018) y que debe tomarse la decisión de que su duración sea coincidente con el plazo de vigencia que el conjunto de beneficios tiene en la ley27037.

Se ha encontrado una serie de 14 años en las publicaciones del MEF sobre los gastos tributarios. En él se puede notar el crecimiento que ha significado ya que, de un gasto de 5,121 millones de soles en el 2005, se estima en 16,497 millones de soles para el 2018, experimentando un incremento global de 222% en total y de un promedio anual de crecimiento de 9%. El gasto en la amazonía ha pasado de 1,953 millones de soles a 3,727 millones de soles, con un crecimiento global de 91% y promedio anual de solo 5%, lo que nos indica que en donde ha crecido el gasto tributario en mayor medida en el resto del país

ya que pasó de 3,168 millones de soles a 12,770 millones de soles, es decir, un incremento global de 303% y promedio anual de 10%.

Por lo anterior es necesario recalcar: "El gasto tributario que ha crecido significativamente no es el que corresponde a la Amazonía, sino en otros sectores de la economía".

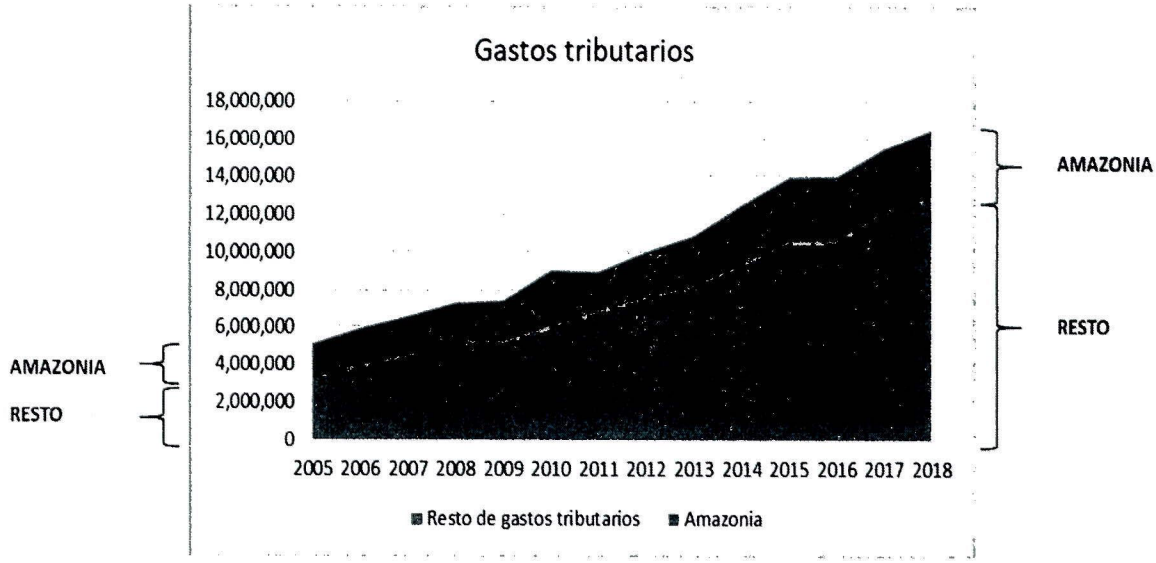

4. FACTORES LIMITANTES A LA PRODUCTIVIDAD.

Conociendo que se requieren de ciertas condiciones adicionales para que los beneficios tributarios cumplan con el objetivo de incrementar la inversión privada y logre el crecimiento económico, analizaremos la situación de ciertos factores existentes que ahora limitan el crecimiento de la inversión privada. Estos factores evidencian la inequidad de la amazonia frente al resto del País, que genera sobrecostos a la operatividad de las empresas y disminuyen su rentabilidad.

Los departamentos de la Amazonía representan el 50% del territorio nacional (todo el ámbito de la Amazonía representa casi el 60% del territorio), sin embargo, la población de estos departamentos es el 9 % del total nacional, esto explica que exista una gran dispersión de población, lo que a su vez dificulta y hace más costosa la atención de los servicios públicos por parte del Estado. El aporte de los departamentos de la amazonía al Producto Bruto Interno del país es de solo el 5%, el PBI per cápita en estos departamentos es de solo el 0.48% del promedio nacional.

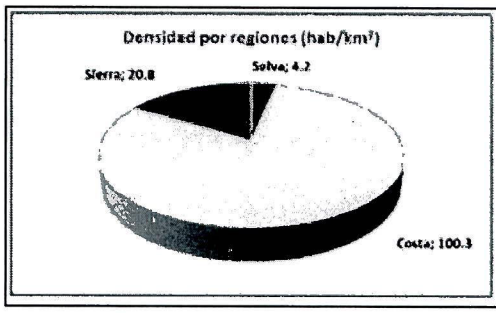

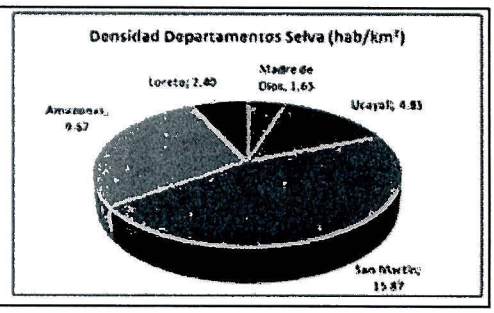

En el tema de Pobreza, el Instituto Nacional de Estadística en su informe técnico "Evolución de la pobreza monetaria 2007-2017", ha analizado cómo ha evolucionado la pobreza monetaria en el país. La incidencia de pobreza monetaria es la cantidad de personas que no alcanzan el gasto de la canasta familiar (338 soles), en el Perú el promedio es de 21.7 % personas en pobreza, los departamentos de la sierra y de la selva son los que mayor pobreza monetaria presentan

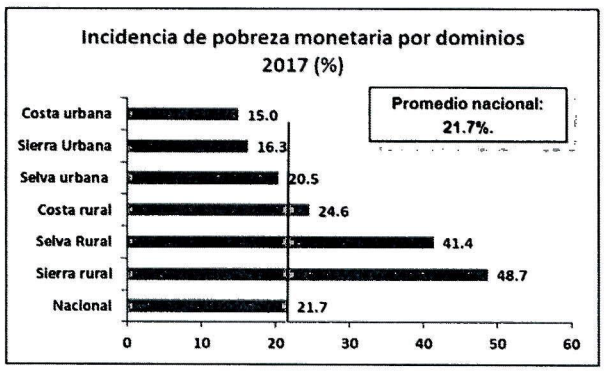

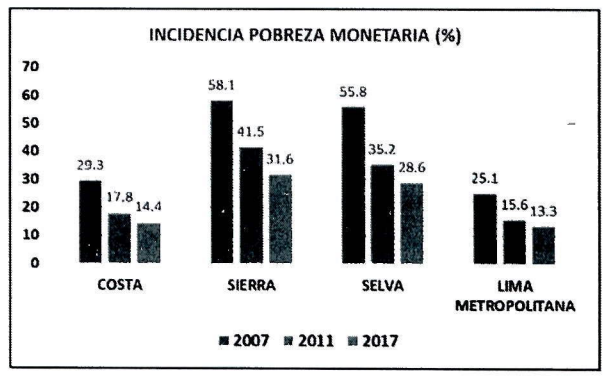

La incidencia de la pobreza monetaria extrema, es el porcentaje de personas que no alcanzan a cubrir la canasta básica alimentaria de 183 soles. A nivel nacional el promedio de personas en pobreza monetaria extrema es del 3.8%. igualmente, los pobladores de la sierra y de la selva son los de mayores niveles de pobreza extrema con el 14.9% y 11.1% de la población, respectivamente.

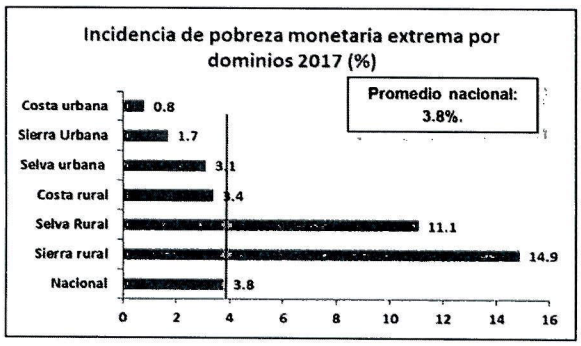

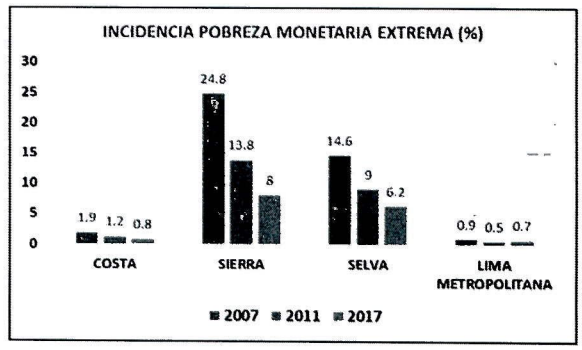

Además de la pobreza monetaria, si se incorporan las necesidades básicas insatisfechas, es decir, se incorporan temas de acceso a vivienda, educación, salud y saneamiento, se aprecia que los departamentos de la selva son los que presentan, mayores niveles de pobreza, especialmente Loreto y Ucayali.

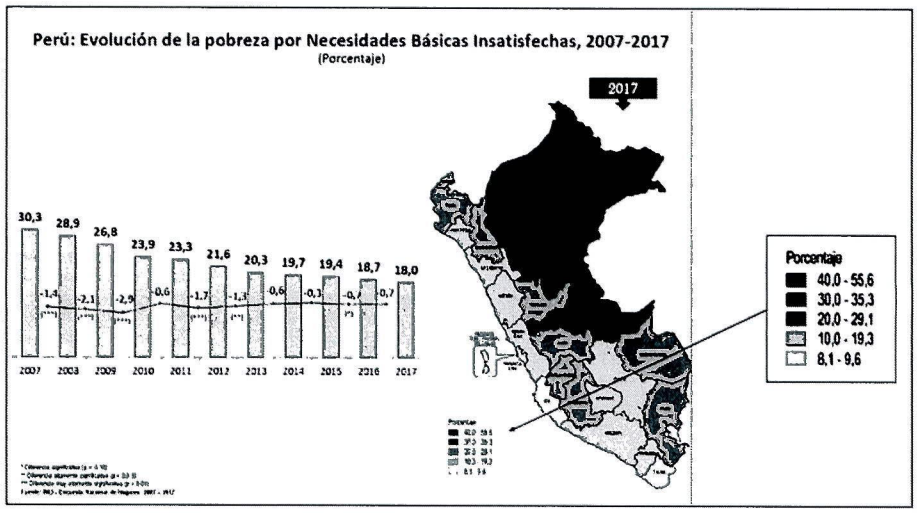

El Índice de Competitividad Regional en una medida de las condiciones económicas y sociales de las regiones que tiene relación directa con su desarrollo. Los departamentos de la selva y sierra son los menos competitivos. En Índice total, en pilar económico, de infraestructura, en salud y educación. En el pilar instituciones si están en mejor posición que los departamentos de la costa. En el pilar Laboral, estamos en mejor posición que la sierra, pero menos que la costa. El pilar laboral mide factores como ingresos, empleo adecuado, educación de la fuerza laboral y en el pilar Instituciones mide factores como ejecución de la inversión pública, conflictos sociales, percepción de la gestión pública y judicial, criminalidad, presencia policial.

Otros indicadores socioeconómicos.

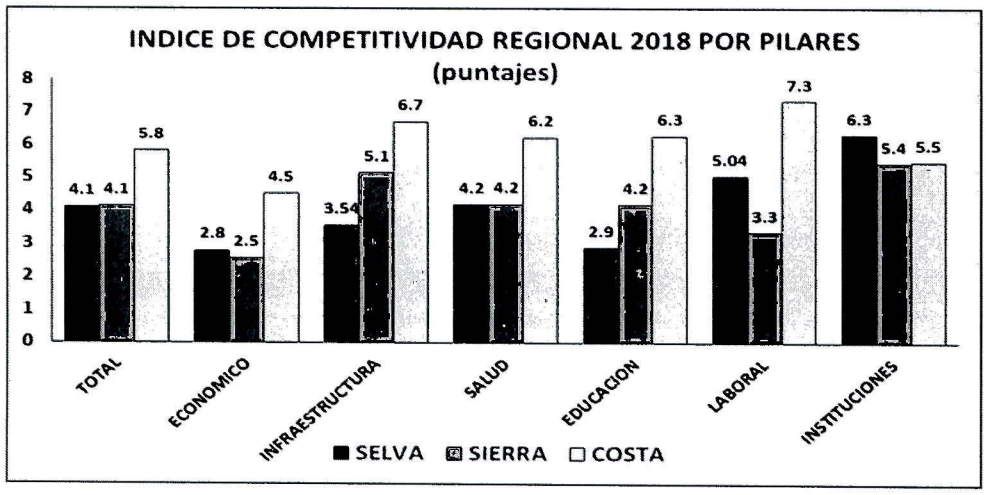

En los siguientes indicadores los departamentos de la selva presentan notoria desventaja frente al resto del país, solo se mencionarán y se muestran los gráficos correspondientes:

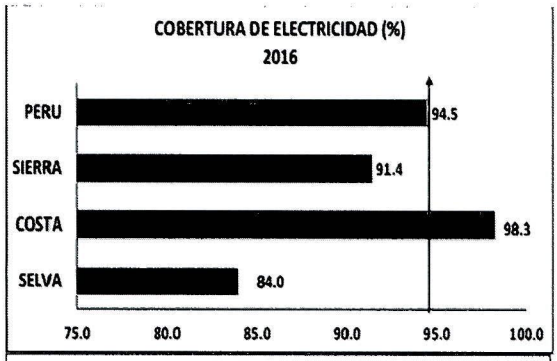

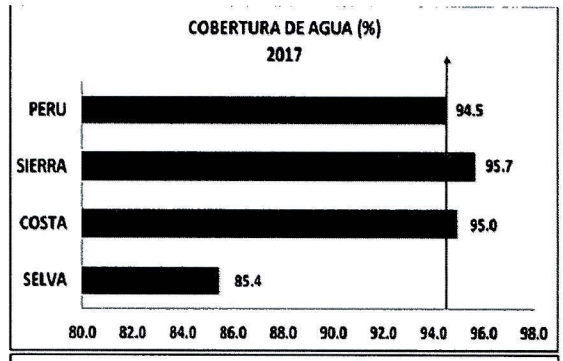

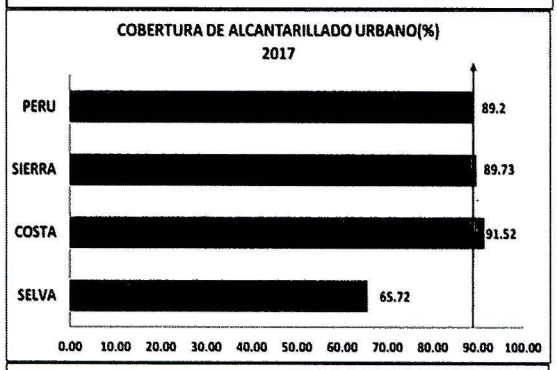

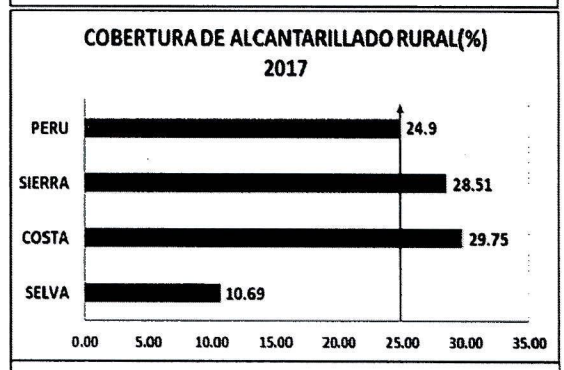

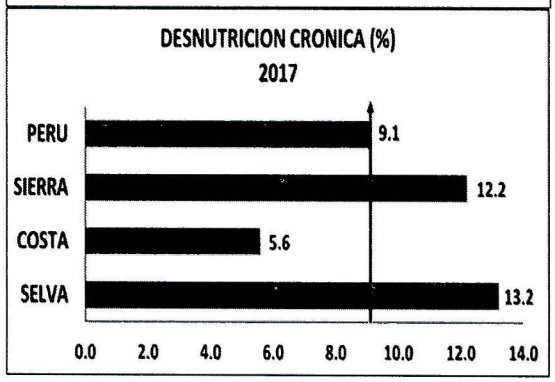

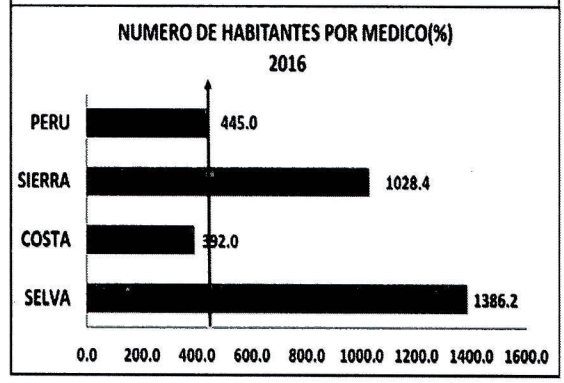

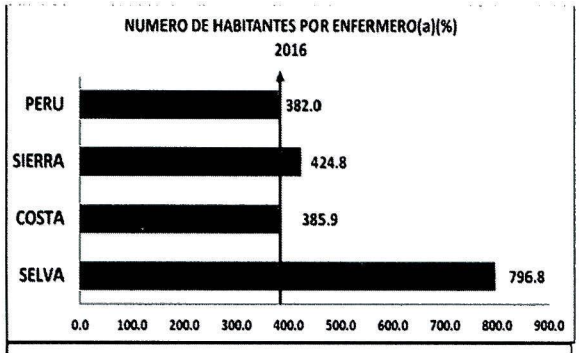

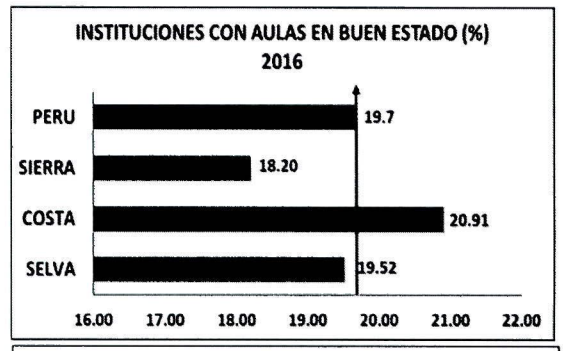

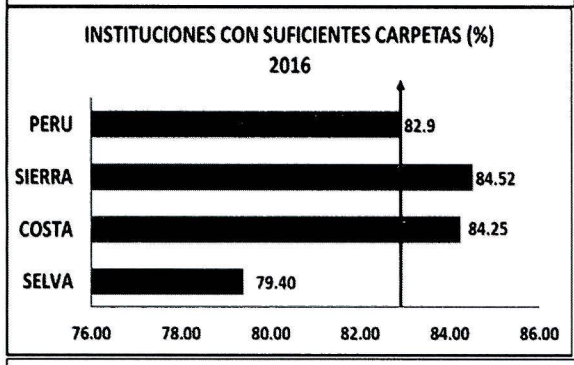

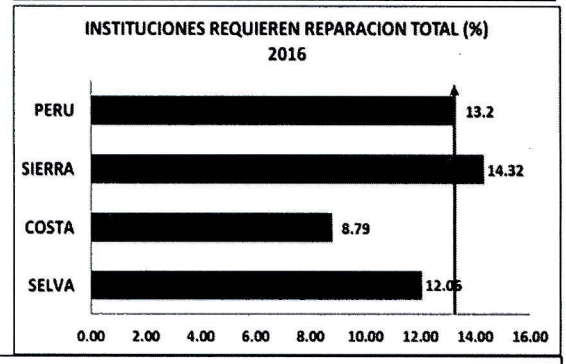

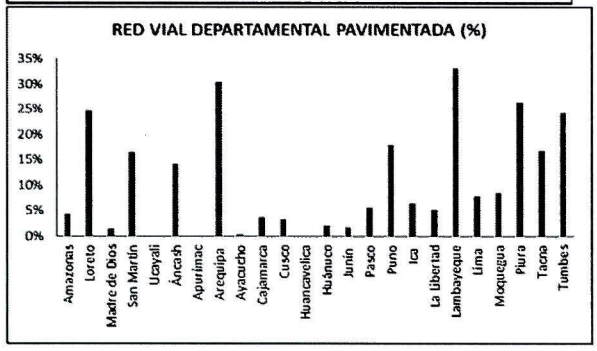

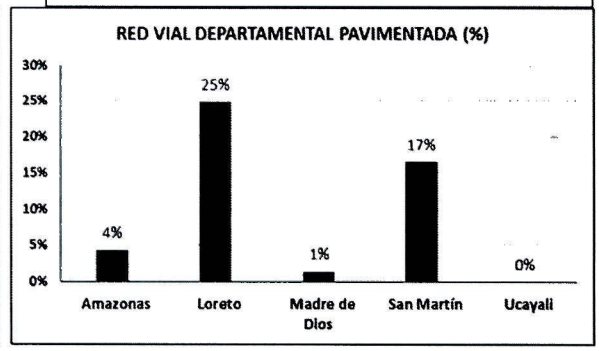

Todos estos indicadores demuestran las condiciones de desigualdad de los pobladores de la Amazonia, frente a las otras regiones del país. La inequidad es un factor importante que limita la competitividad y hace que las empresas se enfrenten a mayores costos de los factores de producción que disminuyen la rentabilidad de una inversión. Mientras existan estas desigualdades, se deben dar los incentivos necesarios para que la inversión privada encuentre la rentabilidad adecuada frente a los costos de capital de las empresas. Adicionalmente el estado debe orientar las inversiones y el gasto público a mitigar esta desigualdad y crear mejores condiciones de vida, así como de mejores condiciones de infraestructura productiva y social para incentivar se incremente la inversión privada.

No obstante, la situación anterior, el presupuesto destinado por el gobierno para gastos corrientes que se orienta a brindar los servicios del estado a la población, en los departamentos de la selva es donde orienta el menor gasto por persona, casi la mitad del promedio nacional. Esto no permite disminuir la desigualdad que tienen los departamentos de la selva en la atención de servicios del estado.

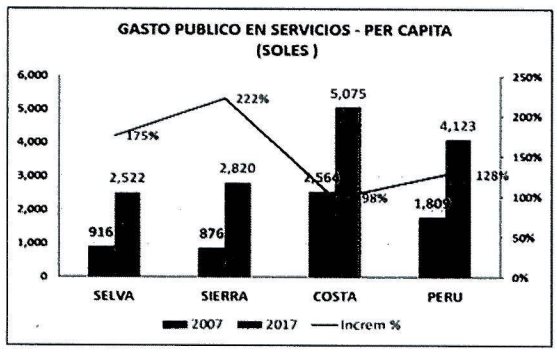

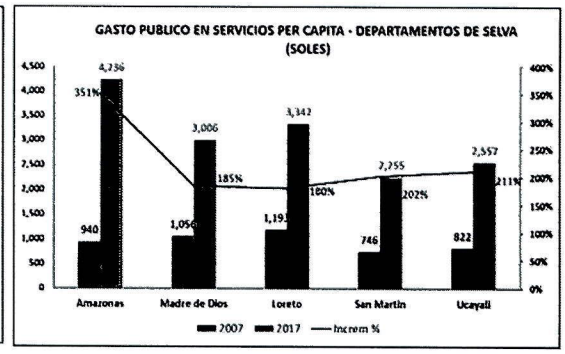

5. CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO EN LA LEY 27037

La Ley 27037, incorpora una serie de compromisos por parte del Gobierno con el propósito de complementar el propósito de incentivar la inversión privada.

Estos compromisos son:

Creación del Comité Ejecutivo de Promoción de la Inversión Privada en la Amazonía – (CEPRIA).

El Artículo 6º dispone la creación de este Comité: CEPRIA, quien se encargará de aprobar el Plan de concesiones de la Amazonia que determinaría los programas y proyectos de gran envergadura para ser concesionados de acuerdo a mecanismos que establezca el mismo Comité. El funcionamiento de este comité, que tendría las facultades que ahora tiene PROINVERSION, debería contar con los fondos suficientes para su funcionamiento. EL GOBIERNO NO HA CUMPLIDO ESTE MANDATO DE LA LEY.

Creación del Fondo de Promoción de la Inversión de la Amazonia (FOPRIA).

Este fondo de carácter revolvente se encargará de promover la inversión en la Amazonía a través del financiamiento de proyectos de inversión pública para infraestructura y productivos. Se dispuso que el Ministerio de Economía y Finanzas transfiera 100.0 millones de nuevos soles para su constitución. EL GOBIERNO NO HA CUMPLIDO ESTE MANDATO DE LA LEY.

Concertación de Créditos Externos.

Se dispuso que el gobierno concertara operaciones de endeudamiento externo por un monto no menor a 150.00 millones de dólares en promedio anual para el financiamiento de proyectos de carácter productivo y de apoyo a la producción (infraestructura productiva y prestación de servicios sociales). EL GOBIERNO NO HA CUMPLIDO ESTE MANDATO DE LA LEY.

Presupuesto de inversiones por los Ministerios

La Ley dispone que algunos ministerios: Agricultura, Energía, Educación, Pesquería, Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, y Promoción de la Mujer y el Desarrollo Humano, destinen no menos del 10% de su asignación presupuestal para gastos de capital en cada ejercicio presupuestal. Esto significa que cada ministerio dentro de su presupuesto para proyectos de inversión debería destinar más del 10% para la Amazonía.

Salvo el Ministerio de Transportes, ningún Ministerio ha cumplido con el compromiso de incluir en forma sostenida el 10% de su presupuesto para inversiones en los departamentos de la Amazonía. Pero las inversiones programadas son para proyectos que responden a una política nacional, como las carreteras nacionales e internacionales, pero no como política de inversiones para cerrar las brechas de infraestructura económica y social que existe en la Amazonia y que constituyan parte del compromiso de inversión establecida en la Ley de la Amazonía. Los sectores que menos han invertido son Educación, Producción, Mujer y Mindes.

Compromisos de ejecución de proyectos de inversión.

La Séptima disposición transitoria de la Ley, dispone que entre los años 1,999 al 2001, el gobierno se comprometió a disponer recursos para la ejecución de los siguientes proyectos.

a) Estudio de Ingenieria del puerto Fluvial de Iquitos
b) Carreteras a ser ejecutadas a nivel de asfaltado
Iquitos - Nauta
Rioja - Tarapoto
Tarapoto - Yurimaguas
Chamaya - Jaen - San Ignacio
Ingenio - Chachapoyas
Tarapoto - Juanjui - Tocache
Tocache - Tingo Maria
Tingo Maria - Aguaytia
Urcos - Quincemil
Cusco - Quillabamba - Echarate
Olmos - Corral Quemado - Pedro Ruiz
c) Tramos a ser rehabilitados a nivel afirmado
Aguaytia - Pucallpa
Quincemil - Puerto Maldonado - Iñapari
Juliaca – Inambari

d) Realizar las siguientes obras
Embarcadero Fluvial de Nauta
Embarcadero de San Lorenzo
Embarcadero San Pablo
Embarcardeo fluvil de Requena II etapa
Terminal fluvial de Saramiriza
Reubicacion y Rediseño del terminal fluvial de Pucallpa
Aeródromo de El Estrecho II etapa
Ampliacion de la via de acceso al aeropuerto de Caballococha
Ampliacion del Aeropuerto de Iquitos
Rediseño del aeropuerto de Huanuco
e) Ejecucion de obras de Energia
Central Termica El Valor
PSE Bagua I etapa
PSE Chachapoyas II etapa
PSE Caballococha
PSE Nauta
Linea de transmision Aucayacu - Tocache - Bellavista - Tarapoto - Moyobamba
Linea de transmision Iquitos - Nauta
Linea de Transmision San Gaban - Puerto Maldonado
Linea de transmision Aguaytia - Pucallpa
f) Ejecucion de obras de saneamiento
Ampliacion y mejoramiento de las obras de agua potable y alcantarillado en la amazonia

En el periodo comprometido, es decir entre los años 1999-2001, ninguno de estos proyectos fue ejecutado. Muchos de estos proyectos han sido ejecutados progresivamente, durante varios años, algunos no han llegado a iniciarse como el caso del Terminal Fluvial de Pucallpa.

En general, los compromisos asumidos por el Estado, para desarrollar inversiones públicas tanto de infraestructura económica, inversiones productivas, y de desarrollo social, no se han cumplido, siendo estas de suma Importancia para que la Ley de la Amazonia cumpla con el objetivo de promover la inversión privada y mejorar el crecimiento de la producción y el desarrollo social que se traduzca en bienestar de su población.

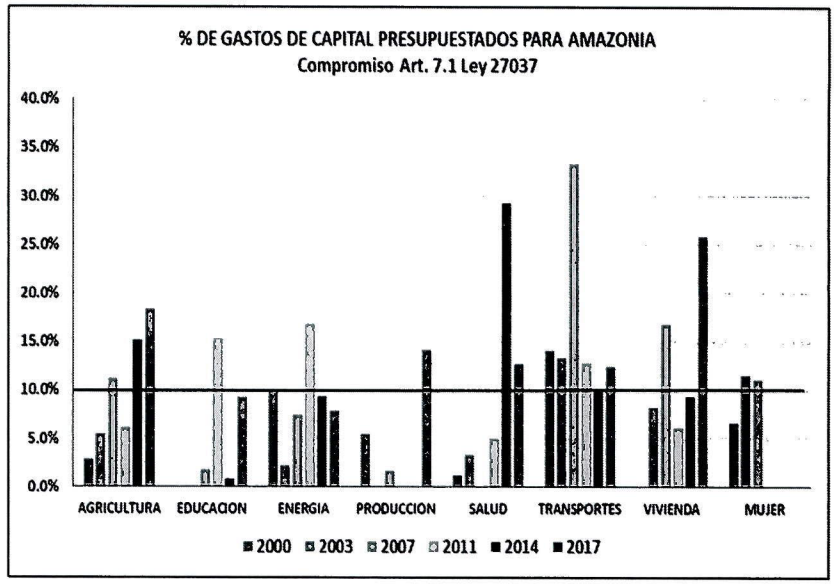

6. IMPACTO DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL DESARROLLO DE LA REGION UCAYALI.

La Ley 27037 se promulgó con el objetivo de promover la inversión privada en la Amazonía, conforme al principio de su Desarrollo Sostenible, basado en el aprovechamiento racional de los recursos naturales, materiales, tecnológicos y culturales. La Amazonía está en desventaja frente al resto del país, la ley no ha tenido una vigencia plena y continuada desde su promulgación, generando una inestabilidad jurídica perjudicial a la confianza que necesita el inversor privado para crear empresa que le asegure rentabilidad adecuada según su costo de capital.

A pesar de ello ciertos indicadores socio económicos indican que de alguna manera la Ley ha favorecido al desarrollo de la amazonia y de Ucayali específicamente.

Inversión Pública.

El periodo de mayor inversión pública en las regiones fue entre el 2008 al 2010, coincidentemente el periodo que no estuvo en vigencia la ley 27037. Pero este crecimiento no se debió a esa circunstancia, sino que fue política de gobierno incrementar la inversión pública, debido a la situación económica del país.

La inversión per cápita es una mejor medida de la inversión. Si bien en los departamentos de selva la inversión per cápita es mayor, la tasa de incremento anual es mayor en los departamentos de la sierra. La inversión pública realizada por los gobiernos regionales es mayor en los departamentos de selva.

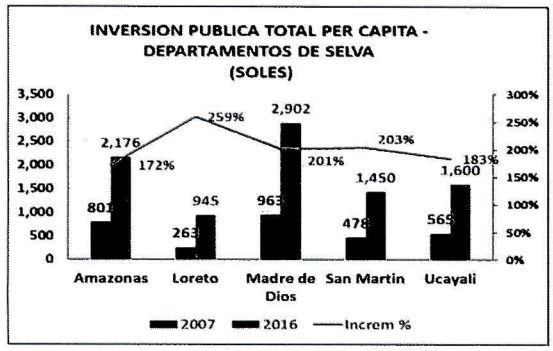

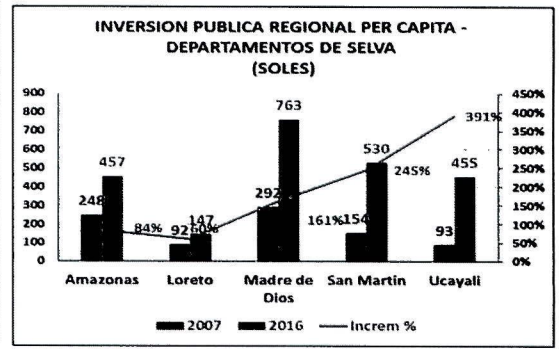

Entre los departamentos de la selva, en los departamentos de Madre de Dios y Amazonas son los que mayor inversión por persona se realiza. En San Martin, no obstante, eliminaron algunas exoneraciones tributarias, la inversión pública no es mayor que los otros departamentos, si se lo mira desde el punto de beneficios por persona. En el caso de la inversión regional por persona, se aprecia que San Martin tiene menor inversión por persona que Ucayali, sin embargo, en inversiones realizadas por el Gobierno Regional la inversión per cápita de San Martin es mayor, esto estaría representando que se mejora la inversión regional, pero sacrificando la inversión de los niveles nacionales.

Inversión Privada.

En los últimos años se están incrementando las inversiones en Ucayali.

En la Agricultura y agroindustria.

Se están desarrollando importantes inversiones en cultivos agroindustriales como la palma aceitera, cacao, café, arroz. Parte de ellos está implementando plantas de procesamiento industrial cada vez más importantes.

<u>En Palma aceitera</u> la producción en toneladas métricas de fruto ha evolucionado favorablemente convirtiéndose en el departamento con mayores áreas sembradas. La participación de Ucayali se irá incrementando en vista que se están realizando fuertes inversiones de empresas como el grupo Palmas, Ocho Sur entre las más importantes. Según reporte de la Junta Nacional de Palma Aceitera en el Perú (JUNPALMA), en el Perú, al 2017 existen 86,225 has de Palma aceitera en plantaciones, de las cuales la distribución indica que el 41% se encuentra en Ucayali.

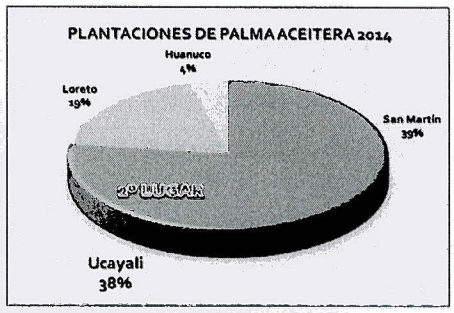

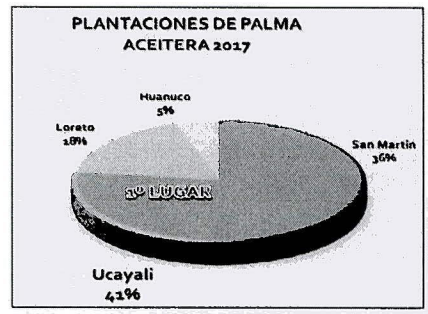

2014: San Martin (30.303 Ha.)
Ucayali (29.652Ha)
Loreto (14.263 Ha)
Huánuco (3.320 Ha)

2017: **Ucayali (35.800 Ha.)**
San Martin (32.170 Ha.)
Loreto (14.420 Ha)
Huánuco (3.635 Ha)

De estas plantaciones, dos empresas tienen el 46% de la participación representado por el Grupo Palmas con el 32% y Ocho Sur con el 14%. Según los planes de JUNPALMA, la meta propuesta es para alcanzar 250,000 has en el corto plazo.

Se debe destacar que la inversión realizada en plantaciones, hasta la fecha, alcanza a 276 millones de dólares, para mantenimiento de esas plantaciones la inversión es de 112 millones de dólares anuales, y en plantas industriales se han invertido más de 56 millones de dólares. Debe destacarse la importancia social de esta cadena productiva puesto que en ellas dependen más de 7,200 familias

Otras inversiones agrícolas se están dando en plantaciones de <u>cultivo de cacao</u>

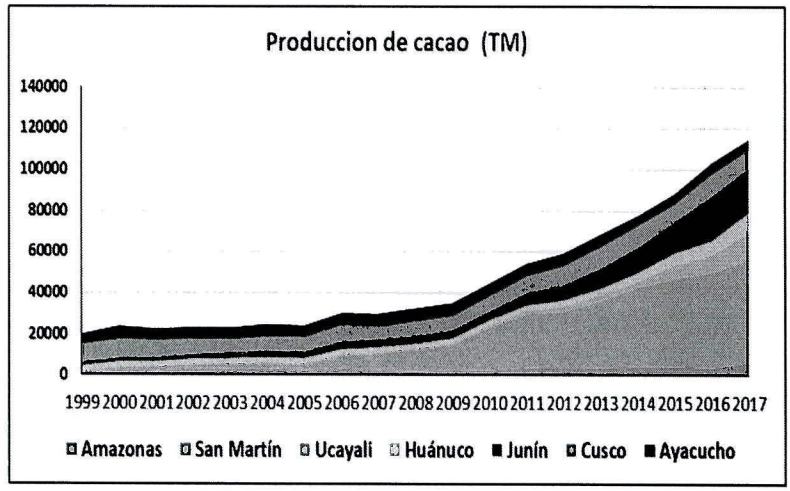

El departamento de mayor producción es San Martin, con 50 mil tm de cacao, en segundo orden es Junín con 22 mil tm, y en el último año, Ucayali se ha convertido en el tercer departamento productor en el Perú, evidenciándose un importante crecimiento desde hace seis años, participando con el 11% de la producción en el último año.

La tendencia es al crecimiento. En los últimos años se presentan importantes inversiones en la transformación del cacao, aun por pequeñas empresas, pero con optimistas proyecciones al crecimiento.

En la Industria. La principal industria de la amazonía es Cervecería San Juan, el año 2015, amplió sus operaciones de producción en 60%, con una inversión aproximada de 202.0 millones de soles.

Se han dado también Inversiones de importantes empresas de vehículos menores: Motocicletas, motocarro y moto furgón: nueva planta Honda en Iquitos, conto con una inversión de diez millones de nuevos soles. Grupo SOCOPUR que desde su inicio en Pucallpa hoy se encuentra en los departamentos de Loreto, Puerto Maldonado, Piura, Tarapoto, y Tumbes; TRICAR, reconocida a nivel Local y Nacional de la marca VELOREX, Cuenta con tres plantas, siendo la sede principal Planta Pucallpa, con una extensión aprox. de 1200 mts2 de área construida y las otras dos están ubicadas en Tarapoto e Iquitos.

En el turismo. En los últimos años se han realizado importantes inversiones en infraestructura hotelera, como son la cadena de hoteles CASANDINA y COSTA DEL SOL, hoteles de 5 estrellas, así como otros de menor categoría.

En el comercio. Entre los años 2014-2015, se pusieron en operación grandes centros comerciales en Pucallpa: Open Plaza con una inversión aproximada de 60 millones de dólares, así como Real Plaza con una inversión de más de 50 millones de dólares. Estas inversiones generaron más de 2,500 puestos de trabajo durante su construcción y en la operación se estima que generan aproximadamente 7,000 puestos de trabajo entre directos e indirectos.

Estas empresas también vienen desarrollando otros proyectos en la Amazonia, específicamente en Iquitos y Tarapoto.

En Gestión Ambiental. Proyectos importantes se están desarrollando. El primero desde el año 2007, Bosques Amazónicos BAM SAC es una empresa peruana especializada en la conservación, protección, recuperación y manejo sostenible de bosques tropicales. Bosques Amazónicos desarrolla un proyecto de reforestación y recuperación de áreas degradadas en Campo Verde, Ucayali y tres proyectos de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD) en Madre de Dios.

En Pucallpa desarrolla un Proyecto "Reforestación con especies nativas en Campo Verde" ha logrado recuperar áreas degradadas. La compañía es dueña de aproximadamente 18,100 hectáreas de tierras tanto forestales como pasturas altamente degradadas. En mil hectáreas de dichas pasturas, BAM ha establecido una plantación forestal con más de dos millones de árboles nativos, única en el mundo. La plantación es ampliamente considerada como un modelo de buenas prácticas en el manejo de reforestación en la Amazonía.

En Madre de Dios, Bosques Amazónicos ha acordado con el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNANP) del Perú y la ONG Asociación para la Investigación y del Desarrollo Integral (AIDER) el financiamiento de la administración parcial del Parque Nacional Bahuaja-

Sonene y la Reserva Nacional Tambopata y la elaboración de un proyecto de REDD en el área. El área total bajo administración es de 550,680 hectáreas.

Otra empresa es REFORESTA PERU SAC, en el ramo de alta tecnología forestal y ambiental, fundada el año 2008, brinda servicios de plantaciones forestales con fines industriales y comerciales con responsabilidad social y ambiental; actualmente ejecuta proyectos en Ucayali y San Martin.

Producto Bruto Interno (PBI)

El PBI en el Perú el año 2017 fue de 466.270 miles de millones de soles (precios de 2007), de los cuales los departamentos de la Amazonia solo aportan el 5%, mientras que los departamentos de la costa el 66%.

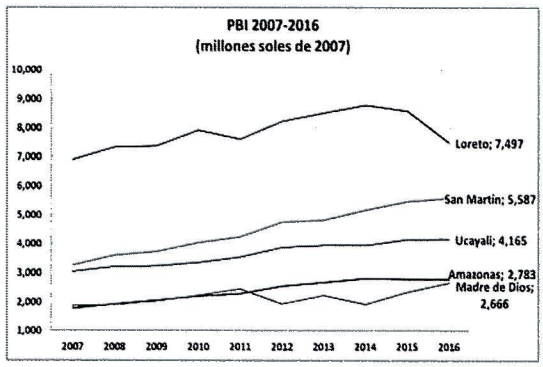

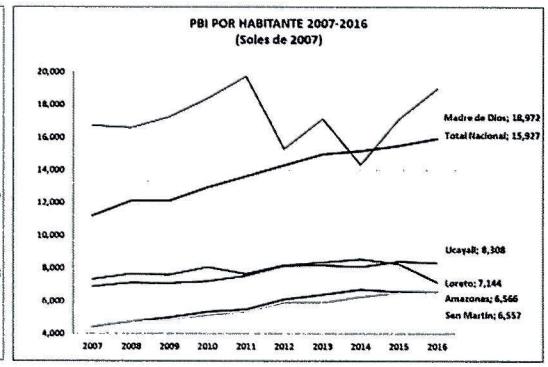

En Ucayali, se aprecia que, en los años de vigencia de la Ley, las tasas de crecimiento del PBI fueron mayores, que el periodo de no vigencia de la Ley.

Comparando la tendencia de crecimiento del PBI en Ucayali con la tendencia en el nivel nacional se aprecia que, en los periodos de vigencia de la ley, el crecimiento del PBI en Ucayali tiene una pendiente mayor al crecimiento del PBI Nacional.

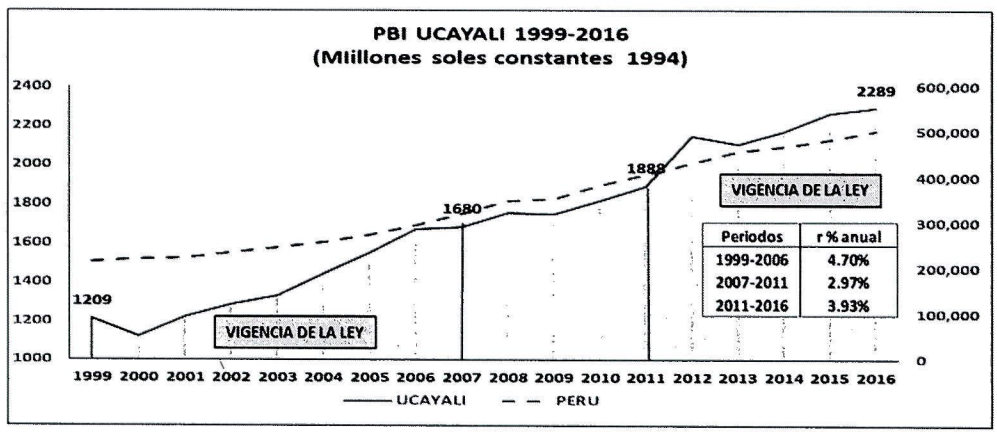

Recaudación Tributaria

La recaudación tributaria en los departamentos de la Amazonía es mayor en Ucayali y Loreto, en menor término San Martin. En Ucayali se nota un crecimiento importante a partir del año 2011, mientras que en Loreto se muestra un decrecimiento en los últimos años (por la menor producción del petróleo), En San Martin también hay crecimiento en los últimos años. En menor medida se recauda en Loreto y Amazonas.

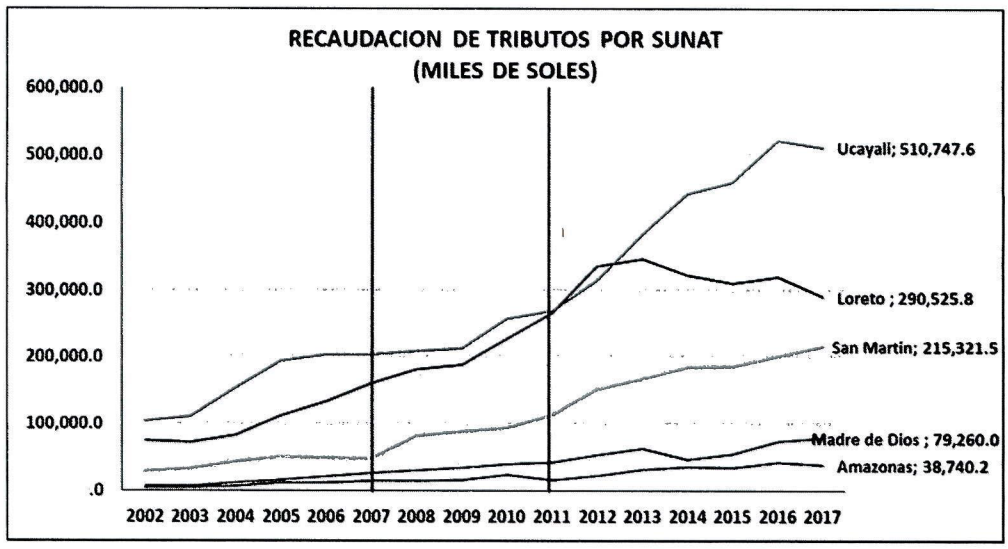

Colocaciones y depósitos

De acuerdo a la información recabada de la Superintendencia de Banca y Seguros, las colocaciones en créditos se presentan en el cuadro siguiente. San Martin presenta el mayor monto de colocaciones y Loreto en segundo término.

Sin embargo, hay que destacar que entre el periodo del 2011 / 2017, el crecimiento de Ucayali ha sido 72%, mientras que San Martin 65% y Loreto el 51%

El monto de colocaciones por habitante muestra a Ucayali y San Martin, como los de mayor nivel, seguido de Loreto y Madre de Dios, notándose un crecimiento mayor en el periodo de 2011-2017.

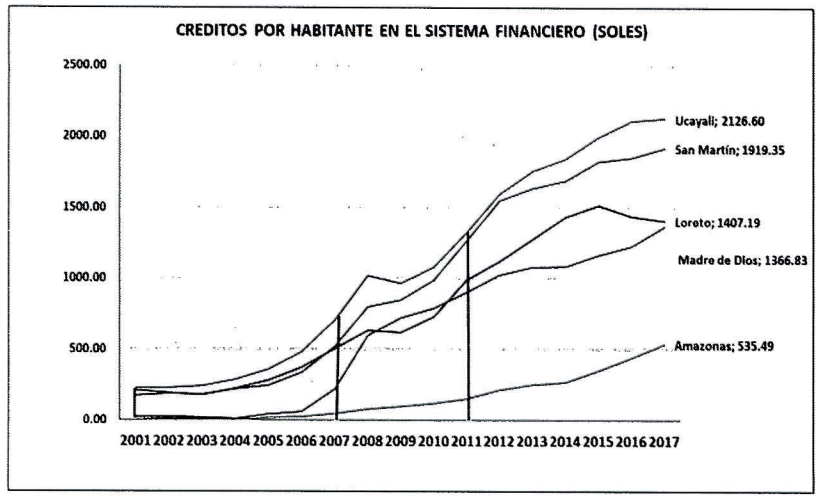

Los depósitos realizados por persona, son mayores en Madre de Dios y Ucayali, en segundo grado están los de San Martin y Loreto, en todos los departamentos se muestra un crecimiento sostenido.

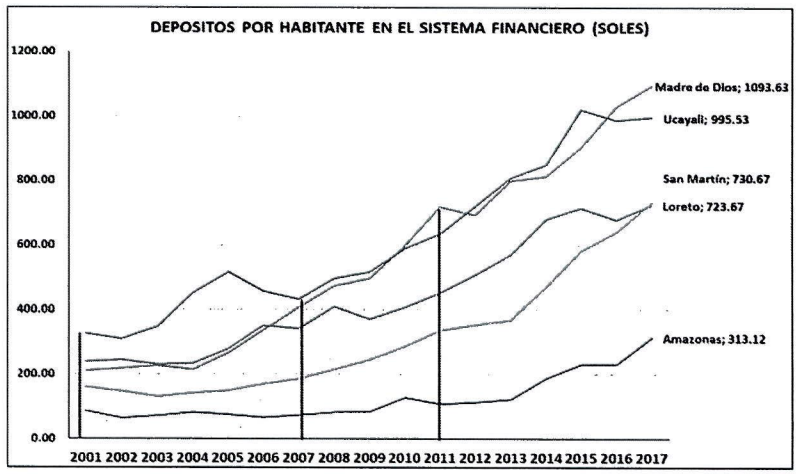

Índice de precios al consumidor IPC.

En los departamentos de la selva los crecimientos del Índice de Precios al consumidor son mayores que el promedio nacional (IPC nivel nacional fue de 117.51 en el 2016 y 113.71 el 2015). En los departamentos de la selva Ucayali, Loreto y Amazonas presentan los índices de precios más altos. Esta situación es un reflejo de las dificultades que tiene esta región para promover la inversión privada, y por los sobrecostos que implica la producción empresarial en esta zona del país.

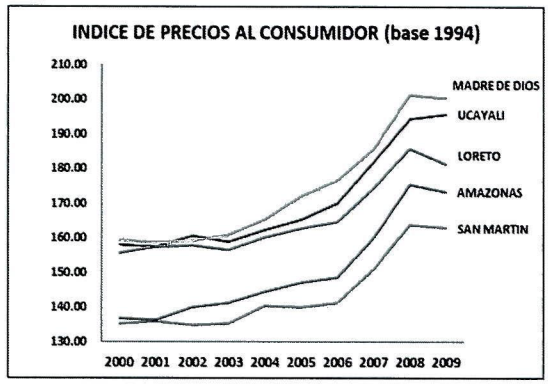

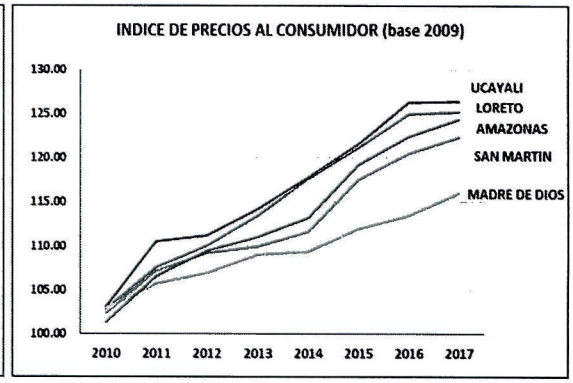

Los crecimientos de los precios en los departamentos de la Amazonía se dieron con mayor intensidad en el periodo de no vigencia de la Ley 27037, con la vigencia de la Ley los precios también crecen, incluso San Martin crece en los mismos niveles que el resto de departamentos.

Empleo

La tasa de empleo en los departamentos de la amazonía presenta mayores niveles respecto al promedio nacional.

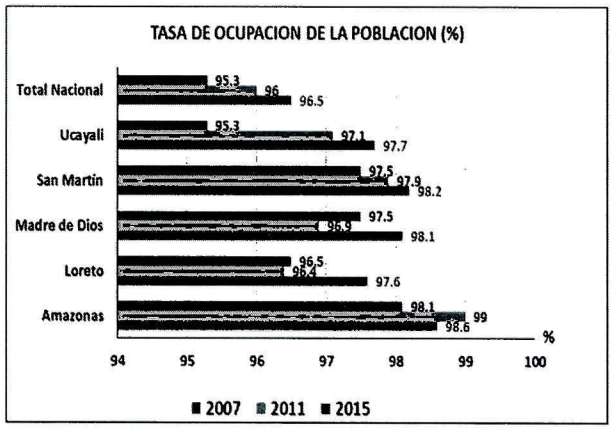

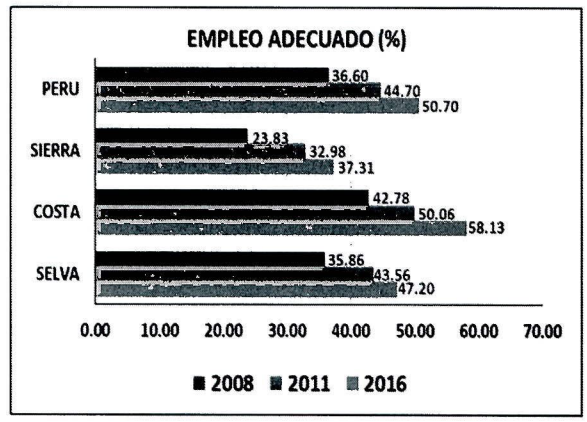

Estos indicadores históricos son favorables para los departamentos de la Amazonía y de alguna manera se ven influenciados por los efectos de las inversiones realizadas, tanto públicas como privadas y por ende, por los beneficios que trae la Ley 27037, Ley de promoción de Inversiones en la Amazonía.

7. IMPACTO DE LA POSIBLE ELIMINACION DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS

En este capítulo se presentan algunos casos prácticos del efecto que generaría una posible eliminación de la Ley 27037, tanto para las empresas si como el efecto que ocurriría en la población. Para ello se ha utilizado casos prácticos con información financiera real de algunas empresas,

Impuesto General a las Ventas IGV

De conformidad con el Ar. 13.1 de la Ley 27037 (Excepto Los contratos de construcción o la primera venta de inmuebles que realicen los constructores).

CASO 1. SE COMPRA CON IGV

	Con benefic.	Sin beneficio
Valor de compra	9,877,148	9,877,148
IGV 18%	1,777,887	1,777,887
Precio de compra	11,655,035	11,655,035
Costo de venta	**11,655,035**	**9,877,148**
Utilidad	1,705,284	1,445,156
Valor de venta	**13,360,319**	**11,322,304**
IGV 18%	0	2,038,015
Precio de venta	**13,360,319**	**13,360,319**

CASO 2. SE COMPRA SIN IGV

	Con beneficio	Sin beneficio
Valor de compra	9,877,148	9,877,148
IGV 18%	0	1,777,887
Precio de compra	9,877,148	11,655,035
Costo de venta	**9,877,148**	**9,877,148**
Utilidad	1,445,156	1,445,156
Valor de venta	**11,322,304**	**11,322,304**
IGV 18%	**11,322,304**	**13,360,319**

	Base Imponible	
Venta no gravida	13,360,319	11,322,304
Compra gravada	11,655,035	9,877,148
Saldo a favor	1,705,284	1,445,156
IR (29.5%)	503,059	426,321
		260,128
Pago total	**503,059**	**686,449**
Diferencia		183,390

	Base Imponible	
Venta no gravada	11,322,304	11,322,304
Compra gravada	9,877,148	9,877,148
Saldo a favor	1,445,156	1,445,156
IR (29.5%)	426,321	426,321
Saldo a pagar IGV		260,128
Pago total	**426,321**	**686,449**
Diferencia		260,128

En el caso 1, una empresa del sector comercio y servicios, compra con IGV por un valor de 9.87 millones de soles, considerando el pago del IGV y su utilidad, el valor de sus ventas será 13.36 millones de soles. En sus resultados contables, el IGV pagado se carga al costo, por lo que el Impuesto a la renta es de 503.06 miles de soles. Si se eliminan los beneficios, el valor de venta al público no va a variar, sin embargo, sus utilidades serán menores, el impuesto a la renta será menor (426.32 miles de soles) pero pagará el IGV por el valor agregado por 260.13 miles de soles, haciendo un mayor pago de impuestos (IGV + IR) por 183.39 miles de soles. Esto disminuirá su flujo de caja y por lo tanto, su rentabilidad futura.

En el caso 2, si la empresa compra sin IGV por un valor de 9.87 millones de soles, considerando su utilidad, el valor de sus ventas será 11.32 millones de soles. En sus resultados contables, el Impuesto a la renta es de 426.32 miles de soles. Si se eliminan los beneficios, incluirá el IGV en el precio, el valor de venta al público se incrementa en el 18%. En el tratamiento contable de sus resultados, seguir pagando el impuesto a la renta (426.32 miles de soles) y además pagará el IGV por el valor agregado por 260.13 miles de soles.

Impuesto Al Gas Natural Petróleo y sus Derivados (IGV y Selectivo al Consumo)

Caso 1: Con Gasolina de 90 En el siguiente esquema se nota claramente, que existiría un impacto de incremento del precio de este combustible en 3.55 Soles por galón aproximadamente

De eliminarse las exoneraciones tributarias el incremento por galón sería aproximadamente de 3.55 soles por galón (35% de incremento). Es decir, una moto-taxi que consume en promedio al mes 45 galones podría verse afectado en aproximadamente

160.00 soles. Obviamente tendría que reajustar sus tarifas por los servicios de moto-taxis, siendo el perjudicado final el ciudadano que usa dichos servicios, es decir la gran mayoría de los pobladores.

COMPARATIVO DE COSTOS PARA USUARIO FINAL GASOLINA 90 SP PETROPERU				
DETALLE	Planta Pucallpa sin IGV y sin ISC	PlantaPucallpa con IGV y ISC	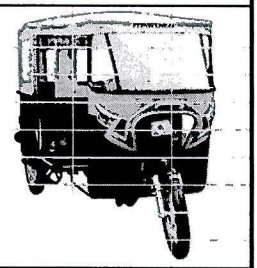	
PRECIONETOPLANTAPUCALLPA04.05.2018	7.940	7.940		
IMPUESTO AL RODAJE 8%	0.635	0.635		
IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO				
FISE (SOLES/GL)	0.078	0.078		
FLETE AL GRIFO	0.100	0.100		
COSTO DE VENTA SIN IGV	8.753	9.803		
IGV (18%)				
TOTAL COSTO PUESTO EN GRIFO	8.753	11.554		
MARGEN BRUTO PROMEDIOP GRIFO (15%)	1.313	1.733	INCREMENTO DE S/ 160 SOLES MENSUALES EN GASOLINA	
PRECIO DE VENTA PROMEDIO EN GRIFO				
COSTO DE VENTA	8.753	9.803	INCREMENTO DIRECTO AL USUARIO FINAL	35% Respecto al Costo Actual
MARGEN BRUTO PROMEDIOP GRIFO (15%)	1.313	1.733		
Valor de Venta	10.066	11.536		
IGV (18%)		2.077		
PRECIO DE VENTA NETO	10.066	13.613		3.55 SOLES/ GALON

Caso 2: Con DIESEL B5,

El impacto que generaría en el precio del combustible es el siguiente:

COMPARATIVO DE COSTOS PARA USUARIO FINAL DIESEL B5 UV PETROPERU				
DETALLE	Planta Pucallpa sin IGV y sin ISC	Planta Pucallpa con IGV y ISC	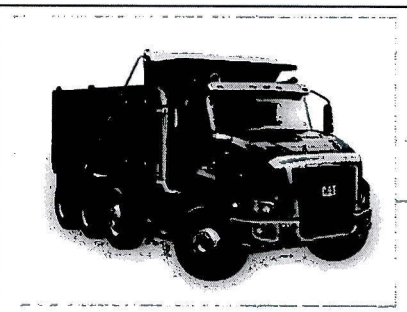	
PRECIO NETO PLANTA PUCALLPA 04.0	7.600	7.600		
IMPUESTO AL RODAJE 8%	0.000	0.000		
IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO	0.000	1.700		
FISE (SOLES/GL)	0.078	0.078		
FLETE AL GRIFO	0.100	0.100		
COSTO DE VENTA SIN IGV	7.778	9.478		
IGV (18%)	0.000	1.692		
TOTAL COSTO PUESTO EN GRIFO	7.778	11.170		
MARGEN BRUTO PROMEDIOP GRIFO	1.167	1.676		
			INCREMENTO DE S/ 422 POR CADA 100 GALONES DE DIESEL CONSUMIDOS	
PRECIO DE VENTA PROMEDIO EN GRIFO				
COSTO DE VENTA	7.778	9.478	INCREMENTO DIRECTO AL USUARIO FINAL	47% Respecto al Costo Actual
MARGEN BRUTO PROMEDIOP GRIFO	1.167	1.676		
Valor de Venta	8.945	11.154		
IGV (18%)	0.000	2.008		
PRECIO DE VENTA NETO	8.945	13.161		4.22 SOLES/ GALON

El incremento del combustible `por galón es aproximadamente de S/. 4.22 soles por galón, que representa el 47% del precio actual.

Si solo estimamos, que un empresario transportista o una empresa en sus unidades utilizan en promedio al mes 100 galones de combustible. Entonces el impacto directo es de S/ 422 por cada unidad de transportes.

Crédito Fiscal Especial e Impuesto a la Renta diferido

El Artículo 12.1. Indica: Los contribuyentes ubicados en la Amazonía, dedicados principalmente a las actividades comprendidas en el numeral 11,1 del Artículo 11o, así como a las actividades de extracción forestal, aplicarán para efectos del impuesto a la Renta correspondiente a rentas de tercera categoría, una tasa de 10% (diez por ciento). El Artículo

13.2 de la Ley: Los contribuyentes ubicados en la Amazonía, que se dediquen principalmente a las actividades comprendidas en el numeral 11.1 del Artículo 11o, gozarán de un crédito fiscal especial para determinar el Impuesto General a las Ventas que corresponda a la venta de bienes gravados que efectúen fuera de dicho ámbito.

Caso 1: Empresa del sector de Palma

Goza del Beneficio del Crédito Fiscal Especial y Del Impuesto a la Renta Reducido al 10%

Se han analizado el caso de dos empresas procesadoras de palma aceitera, una más o menos grande, y una pequeña, con dos ejercicios financieros, con el propósito de analizar el efecto de este beneficio en la rentabilidad de la empresa.

Para el año 2016, esta empresa obtuvo un resultado después de impuestos de 8.36 millones de soles, si no tendría los beneficios el resultado hubiera sido el 50% aproximadamente en el año 2016, en el 2015, con una utilidad menor, el resultado hubiera sido crítico, puesto que obteniendo una utilidad de 3.64 millones de soles, sin beneficios hubiera tenido una utilidad de casi 90% menor.

EMPRESA DE PALMA EN AMAZONIA
Caso 01
INDICADORES DE RENTABILIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA

	2016		2015	
	Sin Beneficio	Con Beneficio	Sin Beneficio	Con Beneficio
Total Activo	55,896,856	59,203,290	39,215,421	41,931,189
Utilidad antes de impuestos	7,323,861	10,630,295	1,220,905	3,936,673
Utilidad (Perdida) Neta del Ejercicio	4,179,891	8,368,291	348,224	3,641,188
Total Patrimonio	32,675,600	37,074,816	26,698,307	29,991,271
ROE	12.79%	22.57%	1.30%	12.14%
ROI	13.10%	17.96%	3.11%	9.39%

Para el año 2016 la Rentabilidad sobre los activos ROE, fue de 22.57%, rentabilidad razonable considerando un costo de capital de 20%, sin embargo, de no haber tenido los beneficios tributarios, hubiera sido de solo 12.79%, que probablemente es menor que el costo de capital de la empresa. De ocurrir ello, una baja rentabilidad incentiva continuar invirtiendo en esta actividad. De igual modo el ROI, de un índice de 17% obtenido, sin beneficios hubiera sido de solo 13.10%. Aparte que una rentabilidad por debajo del costo de capital de la empresa desincentiva seguir invirtiendo, también se nota que habría menor reparto de utilidades a los trabajadores de las empresas, perjudicando su capacidad adquisitiva.

Caso 2: Empresa del sector de Palma (a)

El caso de una empresa pequeña, que tiene pocos años de actividad, sus utilidades son mínimas, 313.50 miles de soles el 2015, sin el incentivo hubieran sido utilidades negativas,

-57.77 miles de soles. Para el año 2016 las utilidades fueron mejores, 558.46 miles de soles, sin embargo, de no haber incentivos hubieran sido solo 90.75 miles de soles.

Los indicadores de rentabilidad, en el 2015, se hubieran hecho negativos en el año 2015, mientras que el 2016, hubieran disminuido niveles de casi cero.

EMPRESA DE PALMA EN AMAZONIA
Caso 02
INDICADORES DE RENTABILIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA

	2016		2015	
	Sin Beneficio	Con Beneficio	Sin Beneficio	Con Beneficio
Total Activo	6,308,292	6,799,087	4,709,055	5,115,185
Utilidad antes de impuestos	202,398	693,193	-57,774	348,355
Utilidad (Perdida) Neta del Ejercicio	90,749	558,458	-57,774	313,519
Total Patrimonio	3,210,979	3,765,492	3,075,211	3,481,342
ROE	2.83%	14.83%	-1.88%	9.01%
ROI	3.21%	10.20%	-1.23%	6.81%

Caso 3: Empresa del sector Forestal

Goza del Beneficio del Crédito Fiscal Especial y Del Impuesto a la Renta Reducido al 5%.

Una empresa industrial del sector Forestal que vende fuera de la región, se beneficia con el crédito fiscal especial y paga impuesto a la renta de 5%, de eliminarse estos incentivos, sus estados de resultados se verían perjudicados, como se muestra en el ejemplo de dos años de operación. Sus utilidades se verán afectadas en un margen de 32 al 50%. Margen importante que haría bajar su rentabilidad de acuerdo a su situación patrimonial.

EMPRESA DEL SECTOR FORESTAL INDICADORES DE RENTABILIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA				
	2017		2016	
	Sin Beneficio	Con Beneficio	Sin Beneficio	Con Beneficio
Total Activo	22,399,470	22,672,890	24,162,388	24,724,872
Utilidad antes de impuestos	220,115	494,535	1,238,960	1,801,444
Utilidad (Perdida) Neta del Ejercicio	155,181	483,529	873,467	1,739,496
Total Patrimonio	17,943,171	18,271,519	16,950,084	17,816,113
ROE	0.86%	2.65%	5.15%	9.76%
ROI	0.98%	2.18%	5.13%	7.29%

Caso 4: Actividad de Hotelería

Goza de una tasa reducida del Impuesto a la Renta (10%)

En una empresa del rubro de hoteles, que goza de una tasa reducida de impuesto a la renta, la eliminación de este beneficio hace disminuir en 22% sus utilidades aproximadamente, afectándole su flujo de caja. Su rentabilidad no se ve afectada significativamente debido a inversión alta que hay en este negocio.

INVERSIONES HOTELERA EN UCAYALI INDICADORES DE RENTABILIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA				
	2016		2015	
	Sin Beneficio	Con Beneficio	Sin Beneficio	Con Beneficio
Total Activo	18,796,125	18,796,125	18,090,163	18,090,193
Utilidad antes de impuestos	1,138,886	1,138,886	1,494,956	1,494,956
Utilidad (Perdida) Neta del Ejercicio	664,813	848,698	872,666	1,114,041
Total Patrimonio	17,734,398	17,938,715	16,780,967	17,049,162
ROE	3.75%	4.73%	5.20%	6.53%
ROI	6.06%	6.06%	8.26%	8.26%

7.1. Exoneración del IGV a la importación de bienes Que se destinen al consumo en la Amazonía, establecido en la tercera disposición complementaria de la Ley 27037

En el caso de empresas importadoras de bienes a la Amazonía, una empresa que importa motores y vehículos menores, el precio final de un motor se incrementaría en 17.26%.

Caso Practico: DAM 118-2018 IMPACTO EN EL PRECIO AL PUBLICO, ANALIZANDO UNA SOLA DAM										
		SIN BENEFICIO				CON BENEFICIO				
CANT	MOTOR	FOB$ Unidad	COSTO FOB Unitario + Impuestos, Fletes, seguros y gastos de aduana.$	Precio Unitario al Pub en US $ con 15% Margen de utilidad	Precio Total de Venta al Publico en US$	FOB$ Unidad	COSTO FOB Unitario + Fletes, seguros y gastos de aduana.$	Precio Unitario al Pub en US $ con 15% Margen de utilidad	Precio Total de Venta al Publico en US$	Impacto en los Preciosde Venta al Publico US$
100	124 CC	147.00	186.05	213.96	21,396	147.00	158.67	182.47	18,246.71	3,149.58
95	97 CC	110.00	139.22	160.11	15,210	110.00	118.73	136.54	12,971.30	2,238.99
30	223 CC FURGON	239.50	303.13	348.60	10,458	239.50	258.51	297.28	8,918.55	1,539.44
20	200 CC PARA MOTOC	188.50	238.58	274.37	5,487	188.50	203.46	233.98	4,679.60	807.75
220	149 CC	151.00	191.12	219.79	48,353	151.00	162.98	187.43	41,235.09	7,117.63
					100,905				86,051.24	14,853.40

Estos impactos identificados ya fueron analizados por la consultoría del Grupo Apoyo en el año 2003, que ahora también son válidos. Como se aprecia en el cuadro resumen que lo presentaron como impactos negativos y positivos, recomendando que se eliminen los beneficios de la Ley aduciendo que habrá mayor recaudación de solamente 150.00 y 157.00 millones que es una cifra mínima si se considera que en ese año el gasto tributario para la Amazonia era de 2.00 millones de soles aproximadamente.

Beneficio Tributario	Negativos		Positivos
Exoneración del pago de ISC e IGV a combustibles	• Incremento del precio de los combustibles y transporte en la región.	← Incremento de precios de transporte provoca alza generalizada de precios, disminuye rentabilidad de empresas,	• Incremento de la recaudación en alrededor de S/. 150 millones. • Reducción de contrabando. • Reducción de costos de control (i.e. marcadores).
Exoneración del pago de IGV	• Incremento de precios en la región, aunque la mayor competencia permitiría reducir este incremento. • Cierre de algunas empresas.	← Incremento de precios disminuye la demanda y el consumo. Disminuyen utilidades de empresas. Cierre de empresas disminuye el empleo formal, incremento de empleo informal y de actividades ilegales	• Incremento de la recaudación en alrededor de S/. 157 millones. • Reducción de costos de control. Esfuerzo fiscalizador puede reorientarse a otras actividades.
Crédito Fiscal Especial	• Reducción de utilidades de algunas empresas (principalmente exportadoras fuera de la región).	← Provocara, que empresas salgan de la región, algunas, otras cierren sus empresas	• Eliminación de oportunidades de elusión. • Reducción de costos de administración y control.
Reintegro tributario y devolución de IGV a bienes liberados de Arancel Común de acuerdo al convenio peruano-colombiano	• Reducción de utilidades de empresas distribuidoras en la región (principalmente las que compran productos fuera de la misma).	← Solo Loreto mantiene este incentivo	• Eliminación de oportunidades de evasión. • Reducción de costos de administración y control.
Tasa del impuesto a la renta reducida de 5% ó 10%	• Reducción de utilidades de empresas beneficiadas.	← Cierre de empresas disminuye el empleo formal, Incremento de empleo informal y de actividades ilegales	• Simplificación del sistema tributario. • Eliminación de oportunidades de elusión.

Fuente: "Análisis de Exoneraciones e Incentivos Tributarios y Propuesta de Estrategia para su Eliminación". APOYO – Consultoria.

Sin embargo, esos efectos negativos, que menciona el informe, también tienen otros efectos complementarios.

- El incremento de precios del transporte provoca un alza generalizada de precios a los productos que consume la población y la disminución de la rentabilidad de las empresas.

- El incremento de precios por la eliminación del IGV, trae una reducción del consumo por la población, disminuirán las ventas y las utilidades de las empresas, que en muchos casos se traducirá en cierre de empresas, que a su vez hará disminuir el empleo formal, incrementándose el empleo informal y las actividades ilegales si como la delincuencia.

- La reducción de utilidades de empresas que exportan fuera de la región, provocará que algunas trasladen sus operaciones fuera de la Amazonía, y otras simplemente cierren.

- La reducción de utilidades de las empresas favorecidas por el régimen diferenciado del IR, provocara disminución de sus utilidades y su rentabilidad, provocando el cierre de sus operaciones.

Para la recomendación hecha por el Grupo Apoyo, y que son las mismas que ahora usa el gobierno como justificación, pesan las razones como reducción del contrabando de los combustibles, reducción de costos de control, eliminación de oportunidades de evasión, eliminación de oportunidades de elusión, que poyo los catalogó como beneficios de la eliminación de las exoneraciones, estos beneficios no son para la población, sino para el gobierno, es decir justificando la ineficiencia de las instituciones del estado cuya responsabilidad es ejercer un control adecuado a esos problemas

8. CONCLUSIONES

a) Desde la promulgación de la Ley 27037, hubo intentos de eliminarla y/o modificarla, proponiendo y aprobando diferentes dispositivos legales que eliminaban, modificaban, restituían los efectos de la Ley. Esta situación continúa hasta el presente, generando una permanente inestabilidad jurídica que desincentiva la inversión privada y atenta contra el objetivo principal de la ley: promover la inversión privada en la Amazonia.

b) El Gasto tributario para el Estado, producto de los beneficios a la Amazonía solo representa el 22%, del gasto tributario total en el país y ha ido disminuyendo esa proporción a lo largo de los años, en el 2004, representaba el 38%; sin embargo, desde esa fecha lo que ha crecido son los gastos tributarios en el resto de sectores (303%), frente al crecimiento de la proporción que representa la Ley de la Amazonía que fue solo 90%. Dentro de los impuestos beneficiados en la

Amazonia el más importante es el IGV que representa el 90% de los gastos tributarios mientras que por el impuesto a la Renta y el Selectivo al consumo solo es el 3% y el 7% respectivamente.

c) Los departamentos de la Selva, desde antes de la Ley y hasta ahora, tienen los indicadores socioeconómicos más desfavorables frente al resto del país. Esta situación genera sobrecostos, tanto para la inversión privada como la inversión pública. Estos sobrecostos que restan rentabilidad a la inversión privada son los que la ley trata de compensar.

d) Para disminuir esa inequidad existente en la Amazonía, la ley establece que, además de los incentivos a la inversión privada, se promueva la inversión pública a través de inversión directa por los Ministerios, la creación de un Comité de Promoción de la Inversión Privada y un Fondo para la Promoción de la Inversión. Estos compromisos, vitales para cumplir con el objetivo de la ley, no se han cumplido por parte del Estado.

e) A pesar, de la situación negativa expresada en las conclusiones anteriores, Existen avances importantes en cuanto al crecimiento de la inversión privada, crecimiento del Producto Bruto Interno, empleo, y otros indicadores que se han visto influenciados positivamente por la ley en los periodos que tiene de plena vigencia.

f) El Impacto de una posible eliminación de los incentivos otorgados por la Ley generaría, incremento de precios en los combustibles en perjuicio de un gran sector de transportistas y de la población, incremento de precios de los bienes que se producen y consumen en la región, disminución de la rentabilidad de las empresas que invierten en la Amazonia.

9. RECOMENDACIONES

a) Continuar con la vigencia de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía para lo cual el Gobierno debe cumplir con la sentencia del Tribunal Constitucional.

b) Uniformizar la vigencia de los beneficios tributarios al plazo que establece la ley y no estar creando incertidumbre, modificando o prorrogando periódicamente un beneficio, como el caso del IGV a las importaciones de bienes que se consumen en la Amazonía.

c) Garantizar el cumplimiento de las normas que promueven la inversión pública y privada como el caso del Comité Ejecutivo de Promoción de la inversión privada y el Fondo de Promoción de la Inversión Privada.

d) Garantizar que el gobierno destine recursos presupuestales suficientes para revertir la permanente situación de inequidad en los servicios públicos que recibe la población de la Amazonía

e) Garantizar suficiente inversión en infraestructura económica y social adecuada para mejorar las brechas existentes en la Amazonía y promover adecuadamente la inversión privada.

NOTA: El presente Proyecto de Ley, es una iniciativa trabajada con la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de la Región Ucayali, canalizado al presente Despacho a fin de proceder a su formalización.

ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, por su naturaleza y contenido no genera gasto para el Estado, por tratarse de una prorroga temporal de estos beneficios tributarios y se está protegiendo la economía popular.

EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA PROPUESTA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Los efectos de la vigencia de la presente iniciativa legislativa se circunscriben en prorrogar la exoneración del Impuesto General a las Ventas por la importación de bienes que se destinen el consumo de la Amazonía hasta el 31 de diciembre del 2021, a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria de la Ley No. 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

Lima, 11 de octubre del 2018